

ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2178/0000/60/0855/08 la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa “Acerodesign, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.430/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 110 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Teodora Rodríguez Menor, contra la empresa “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Guadalajara, a 30 de octubre de 2008.—Visto el anterior escrito, úñase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por doña Teodora Rodríguez Menor contra el auto de fecha 15 de octubre de 2008. Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen, si así les conviene, y una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Guadalajara, a 24 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.431/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 16 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Hernando Fernández, contra la empresa “Acerodesign, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Guadalajara, a 4 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda: Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el número 137 de 2008, frente a la común deudora “Acerodesign, Sociedad Limitada”.

Tráigase testimonio de la sentencia dictada en los autos número 803 de 2008.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Eduardo Martínez Mediavilla, magistrado-juez de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acerodesign, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.432/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Alonso Santana, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.396 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cayetana García Suárez, contra “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, “TVE Canarias” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Providencia*

Magistrada-juez de lo social, doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso.—En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, y dado que no se ha procedido a realizar las notificaciones ordenadas en el auto de 16 de diciembre de 2008, por medio de la presente se señala nuevamente fecha para los actos de conciliación, si procediera y, en su caso, de juicio, para el día 15 de abril de 2009, a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado. Cítense a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, por ante mí, la secretaria.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, “TVE Canarias” y Fondo de Garantía Salarial en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.072/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SALAMANCA

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en autos número 1.073 de 2008 seguidos en este Juzgado a instancias de doña Ana Casanueva Ovejero, contra “Producciones 3000, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, por la presente se cita a “Producciones 3000, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Acebo, número 5, chalé, 28016 Madrid, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de abril de 2009, a las diez horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Colón, número 8, Sala 8, de esta ciudad, para celebrar acto de conciliación y, a continuación, el del juicio, de no haber avenencia. Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente, se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenida por confesa caso de no comparecer. Se